



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Corrientes, 19 DIC 2018

ORDENANZA N° 6702

VISTO:

La Ordenanza 5801 Plan Vial Sectorial Campos Santa Catalina, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la aludida Ordenanza surge con motivo del Plan de Urbanización del inmueble conocido como Campos Santa Catalina.

Que, dada la magnitud de dicho desarrollo urbanístico la Ordenanza en cuestión establece el Plan Vial del área en cuestión.

Que, el mismo consiste en determinar la categoría de las vías de circulación, la localización de las mismas y sus características.

Que, considerando que la Ordenanza N° 5801 data del año 2012 habiéndose producido variaciones en cuanto a la infraestructura y desarrollo del área involucrada.

Que, entre las modificaciones más importantes, por su envergadura y que casualmente corresponde a la infraestructura vial como es la nueva traza del segundo puente interprovincial entre Corrientes y Chaco.

Que, por lo expuesto resulta conveniente ajustar a la nueva planificación y en consecuencia modificar en tal sentido el Gráfico que figura como Anexo I de la Ordenanza N° 5801.

Que, la modificación propuesta solo se refiere a la localización de las trazas graficadas en el referenciado Anexo I sin variar la jerarquía de las mismas.

Que, conforme lo faculta el artículo 46 inciso 16 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes el Departamento Ejecutivo formula el presente proyecto de Ordenanza.

Que, es facultad de este Cuerpo entender en la materia según así lo expresa la Carta Orgánica en su art.29 inciso 32.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Handwritten signature and scribbles on the left margin.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

.2//

Corrientes, 19 DIC 2018

ORDENANZA N° 6702

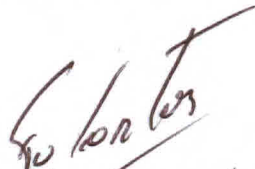
ART.-1°: MODIFICAR el Anexo I de la Ordenanza N° 5801 por el Gráfico que como Anexo I forma parte de la presente.

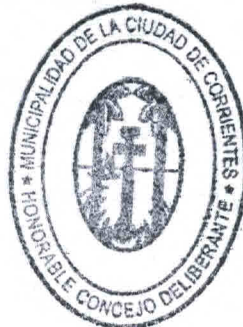
ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.


ART.-3°: REMÍTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ART.-4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes




NORBERTO AST
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	20 DIC. 2018	12:00
SALIDAS		

